



RADICACIÓN: 080013153015-2021-00306-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de la señora ERIKA PATRICIA MORALES FERNANDEZ, informándole que se encuentra pendiente la inscripción del embargo decretado sobre el inmueble identificado matrícula inmobiliaria No. 040-560013. Sírvase proveer.

Barranquilla, 1º de agosto de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se encuentra que el ejecutante ha efectuado el pago de expensas para que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, inscriba la medida cautelar decretada sobre el inmueble con matrícula N°040-560013, sin que a la fecha dicha entidad suministre respuesta.

Estando así las cosas, se ordena requerir al Registrador de Instrumentos Públicos para que dentro del término de dos (2) días, se sirva inscribir la medida cautelar decretada o exponer los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el juzgado, previniéndole que en caso de inobservancia se adelantará incidente para imponer las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fa4bc74f96eb4661b2635fb8a06f7d2b463679f45742d78af51ec1e5d1a2a30**

Documento generado en 01/08/2022 02:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>